



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
22/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2730042A

Expt: CUL/sac/05-2026. Aprobación convenio subvención con Comparsa Mora Alí Ben Bufat

Visto el convenio a suscribir entre la Comparsa Mora Alí Ben Bufat de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de las actividades de la entidad para el ejercicio 2026, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2026.
2. Solicitud de subvención presentada por el representante de la Comparsa Mora Alí Ben Bufat, registro de Entrada número 1879 de 8 de marzo y 2032 de 13 de marzo de 2026.
3. Memoria de la Alcaldía donde se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad a subvencionar, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por la Alcaldía el 13 de marzo de 2026.
4. Informe propuesta favorable a la aprobación del convenio y previo a informe jurídico e informe de fiscalización fase AD, emitido por la Técnico de Comunicación, Protocolo y responsable de Cultura y la Concejala de Cultura de fecha 13 de marzo de 2026.
5. Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con la conformidad del titular de la Secretaría General, de fecha 13 de marzo de 2026 que contiene la normativa y procedimiento aplicable.
6. Informe número 2026/0102, de 10 de abril, de la Intervención Municipal en el que se fiscaliza de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención a la Comparsa Mora Alí Ben Bufat, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.
Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.
2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2026 como una subvención nominativa, en la partida 3380-482.00, línea 6 por importe de 5.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.
3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AN9C MUFP WY3V JZMY

Resolución Nº 1155 de 22/04/2026 "Aprobar el convenio para concesión subvención con la Comparsa Mora Alí Ben Bufat" - SEGRA 1154713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
22/04/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2730042A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
22/04/2026

encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (cláusula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la Comparsa Mora Alí Ben Bufat para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2026, por un importe de 5.000 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 3380.482.00, línea 6 del presupuesto de 2026, conforme a la cláusula cuarta del convenio donde se establecen los plazos y el modo de pago de la subvención.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AN9C MUF3 WY3V JZMY

Resolución Nº 1155 de 22/04/2026 "Aprobar el convenio para concesión subvención con la Comparsa Mora Alí Ben Bufat " - SEGRA 1154713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2